

ORDENANZA Nº 2413/2021

VISTO:

El programa municipal “Carnet Joven”, implementado de manera articulada entre el Área de las Juventudes, la Dirección de Inspección General y la Secretaría de Administración, destinado a promover la educación vial de estudiantes caroyenses que asisten a 6º y 7º año de las escuelas públicas y privadas de la ciudad.

Que el programa “Carnet Joven” nace como una propuesta de los propios jóvenes en el marco de la edición del Presupuesto Participativo Juvenil (Edición 2018), y que, tras la votación de más de 950 participantes, obtuvo el segundo orden de prioridad de los 11 proyectos sometidos a selección. De esta manera, el Municipio queda comprometido a ejecutar el mismo a partir de 2019.

Que durante el año 2019 se logró capacitar de manera teórica y práctica a más de 150 jóvenes, otorgándoles su primera licencia de conducir, contribuyendo así al acceso, desarrollo y promoción de la educación vial de las juventudes caroyenses.

Que, atento que en nuestra ciudad hay estudiantes provenientes de otras localidades de nuestra zona y, a su vez, hay jóvenes caroyenses que asisten a escuelas de nivel medio en ciudades vecinas donde también existen programas similares al “Carnet Joven”, durante el año 2021 de avanzará en la firma de convenios de reciprocidad con municipios de la región a los fines de compatibilizar y reconocer las credenciales obtenidas mediante dichos programas.

Y CONSIDERANDO:

Que el municipio ha adherido a la Ley Nacional de tránsito Nº24.449 y Nº 26.363 mediante la Ordenanza Nº 2202/18.

Que es necesaria la adecuación administrativa de la implementación del programa municipal “Carnet Joven” con la normativa vigente respecto a la emisión de carnets de conducir contemplada en la Ordenanza General Tarifaria para el año 2021 (Nº 2388/2020)

Su tratamiento y aprobación por unanimidad en Sesión Ordinaria Nº 15 del día 02 de junio de 2021.

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1º.- Modifíquese el Artículo 55 de la ordenanza 2388/20 que queda redactado del siguiente modo:

CARNETS DE CONDUCIR

Artículo 55.- Los conductores de vehículos abonarán los siguientes importes para la obtención de la Licencia de Conductor, según las categorías especificadas en el Código de Tránsito, Ordenanza Municipal Nº 2289/19 y la Ley Nacional de Tránsito 24.449 y sus modificatorias.

CATEGORÍA	AÑOS				
	1	2	3	4	5



A1 a A1.4; A2.1 a A2.2	\$ 1.000	\$ 1.300	\$ 1.600	\$ 1.900	\$ 2.400
A3	\$ 1.200	\$ 1.500	\$ 1.800	\$ 2.100	\$ 2.500
B1, B2	\$ 1.400	\$ 1.700	\$ 2.000	\$ 2.400	\$ 2.900
C 1 a C3; E1 , E2;	\$ 1.500	\$ 1.800			
D1 a D4	\$ 1.500	\$ 1.800	-	-	-
G1, G2, G3	\$ 1.500	\$ 1.800	\$ 2.000	\$ 2.400	\$ 2.900
F (Acompaña otra categoría)	0	0	0	0	0

Se establece en hasta 5 (cinco) años, la validez de la licencia de conducir, excepto las categorías: C, E, G, D1, D2 y D3, siendo los montos mencionados para cada categoría, los vigentes por la totalidad del lapso de tiempo otorgado, siempre que se cumpla con el Código de Tránsito Municipal, Ordenanza Nº 2219/18.

BONIFICACION ESPECIAL:

- Las personas a partir de los 66 años de edad hasta 70 años, tienen una bonificación del 30% en la renovación de la licencia de conducir.
- Las personas a partir de los 71 años, tienen una bonificación del 50% en la renovación de la licencia de conducir.
- Las personas que sean conductores de taxis y remises, tienen una bonificación del 30% en la renovación de la licencia de conducir.
- Las personas autorizadas a conducir vehículos municipales, de la policía y de gendarmería abonaran el 50% de la categoría que le corresponda. Este beneficio será sólo de una categoría por persona, si solicitara para otra categoría deberá abonar el importe tarifado.
- Los Bomberos Voluntarios que residan en esta ciudad en virtud del Artículo Nº 3 de la Ordenanza 2366/20.
- Los estudiantes incorporados al programa "Carnet Joven" tienen una bonificación del 100% en la obtención de su primera licencia de conducir en la categoría A (y sus subclases) y en la categoría B1 por un año de validez.

Cuando se trate de la obtención de duplicados, triplicados, etc., por extravío o deterioro del original de la Licencia y previa presentación de la constancia expedida por la Autoridad Policial competente, se abonará:

Por duplicado	\$ 650,00
Por triplicado	\$ 800,00
Siguientes se incrementaran en forma progresiva	\$ 150,00

Artículo 2º.- Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese y Archívese.

DADA EN SALA, DR. RAUL RICARDO ALFONSIN, DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA, EN SESIÓN ORDINARIA DEL 02 DE JUNIO DE 2021.

Eliana De Buck
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante

Alejandro Ghisiglieri
Presidente
Concejo Deliberante